

QUINTA.- El importe de la venta anticipada de las entradas se ingresará el día 14 de julio en la cuenta bancaria de EL PRODUCTOR en La Caixa 2100 4695 37 020048896. El lunes día 16 de julio de 2012 se hará el ingreso del importe restante en la misma cuenta de EL PRODUCTOR.

SEXTA.- EL PRODUCTOR asumirá la remuneración e indemnización de los artistas propios del espectáculo, los gastos de hotel y transporte, así como sus responsabilidades sociales y fiscales.

SÉPTIMA.- LA CIUDAD AUTÓNOMA, para la realización en perfectas condiciones del espectáculo se compromete a facilitar el personal propio del teatro, necesarios para la realización del evento.

OCTAVA.- Serán por cuenta de LA CIUDAD AUTÓNOMA las horas extraordinarias del personal de escenario de apoyo a EL PRODUCTOR, que se puedan generar por montaje y desmontaje de la obra a representar.

NOVENA.- Se pondrán a la venta un total de 700 localidades por representación.

Los precios serán de 35 en Platea alta y baja del Patio de Butacas y de 25 en Anfiteatro. Y un precio especial para grupos de 20.

Se pondrán a disposición de la Ciudad Autónoma 50 localidades en total.

DÉCIMA EL PRODUCTOR dispondrá del espacio escénico del Teatro Kursaal, desde las 9 horas del jueves día 12 de julio hasta el día 15 de julio, para descarga de material, montaje/desmontaje, direccionamiento de luces, ensayos, etc.

Deberán disponer de botellas de agua mineral, tanto los camerinos de los artistas, como en el escenario -entre cajas- durante el montaje, los ensayos, la representación y el desmontaje de la obra.

DÉCIMOPRIMERA EL PRODUCTOR manifiesta que a la firma del presente contrato no se halla obligado a otro que pudiera ser impedimento para la ejecución del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA Este contrato podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor y las demás previstas por la ley, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna.

En los casos de incumplimiento del presente contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará debidamente a la otra por los daños y perjuicios ocasionados.

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de MELILLA.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar, en Melilla, a 4 de junio de 2012.

El Productor. Rafael Oliver Piguillem.

Por la Ciudad Autónoma.

Simi Chocrón Chocrón.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

1695.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 038/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.913, de fecha 17 de Abril de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: